



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza Casanare, nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso N°: 850154089001-2019-00124-00-
Clase: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: MARILIN TORRES ARIAS
Demandado: NOE DE JESUS FONSECA CASTILLO

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PCSJA-26 11567 del 05/06/20 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – CSJ, el primero (1) de julio de la presente anualidad fueron levantados oficialmente los términos procesales en todas las actuaciones judiciales suspendidas, debido a la emergencia sanitaria decretada por la Pandemia Covid 19. El expediente de la referencia, pasa al Despacho (Dec. 806/20) para decidir virtualmente lo que en derecho corresponda.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chameza - Casanare, nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso N°: 850154089001-2019-00124-00-
Clase: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: MARILIN TORRES ARIAS
Demandado: NOE DE JESUS FONSECA CASTILLO

Dando alcance a la constancia secretarial que antecede, previo a dar impulso procesal a la presente acción; por secretaría, realícese escaneo y digitalización del expediente físico utilizando las plataformas habilitadas para tal fin (OneDrive y/o Sistema Tyba), por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Requíerese a las partes (sujetos procesales por activa y pasiva) y abogados intervinientes en la causa, para que informen textualmente los correos electrónicos actualizados donde puedan ser notificados en debida forma (a fin de precaver nulidades); advirtiéndoles que el éxito de las audiencias virtuales a agendarse y realizarse depende de las partes involucradas en él asunto, como parte de las cargas procesales impuestas a ellos de conformidad al principio dispositivo de la acción.

Notifíquese y cúmplase.


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

| |
|--|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0012, hoy 10/07/2020 fijado virtualmente en el micrositiio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p> |
|--|